

CONSTANCIA: El abogado **YAMID BAYONA TARAZONA**, allegó escrito en el que manifiesta no aceptar la designación como apoderado en amparo de pobreza.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Distrito Judicial de Pereira, mediante Acuerdo No CSJRIA21-131 del 01/12/2021, autorizó el cierre extraordinario del Juzgado durante los días 02, 03, 06, y 07 de diciembre inclusive. Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022.

Santa Rosa de Cabal, 19 de enero de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de enero de dos mil veintidós. -

Auto interlocutorio N°0047

Radicado N°666824003002-**2021-00428-00**

SOLICITUD AMPARO DE POBREZA: JIOVANNI GARCÍA GARCÍA

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la prueba sumaria presentada por el abogado **YAMID BAYONA TARAZONA**, con la cual justifica su no aceptación al cargo aquí encomendado, se tiene por justificado su rechazo y en virtud a ello se designará un nuevo profesional en derecho para que asista al solicitante en la actuación judicial que pretende instaurar.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la justificación presentada por el abogado **YAMID BAYONA TARAZONA**, para rechazar el nombramiento que le fuera efectuado.

SEGUNDO: DESIGNAR como nueva abogada a **GLORIA MARÍA GÓMEZ VALENCIA**, para que, en representación de la amparada adelante el proceso de **DIVORCIO** en contra de **YENI MARCELA MORALES ENAO**.

TERCERO: La designada cuenta con tres (03) días para manifestar su aceptación, en términos del inciso 3º del artículo 154 del C.G.P.. Líbrese comunicación de la designación, bajo las advertencias previstas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,


ANDREA JOHANNA OSORIO MONTOYA
JUEZA

//

Estado 006

Del 21-01-2022